

LA MEDICINA MILITAR ESPAÑOLA

Y LA

REVISTA DE CLÍNICA, TERAPÉUTICA Y FARMACIA

SUMARIO

ARSENIATOS DE NÍQUEL, PLOMO Y BISMUTO: *Fórmula, caracteres y preparación*, por el Farmacéutico segundo D. Joaquín Mas y Guindal. — FACTORES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA UN JUICIO PREVIO SOBRE EL VALOR DEL SOLDADO, por D. Federico González Deleito, Médico segundo. — REAL ACADEMIA DE MEDICINA: *Inauguración del presente curso*. — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HIGIENE. — BIBLIOGRAFÍA. — COMISIONES AL EXTRANJERO. — LEY DE RETIROS. — ESCALAFÓN GENERAL DEL CUERPO. — HECHOS DIVERSOS: *Movimiento del personal médico-farmacéutico*.

ARSENIATOS DE NÍQUEL, PLOMO Y BISMUTO

FÓRMULA, CARACTERES Y PREPARACIÓN

En cuantos libros tenemos á la mano, no hemos hallado la característica de esta combinación del níquel, y menos aún su método de preparación; pues sólo se habla de los óxidos, del sulfuro cloruro, nitrato y bromuro, de dicho metal, razón por la cual, y disponiendo de una pequeña cantidad de níquel, nos pareció prudente darle alguna aplicación útil, y emprendimos la preparación de dicho cuerpo.

Partimos del nitrato: el ácido nítrico atacaba lentamente el níquel; puestos ambos á reaccionar en una cápsula pequeña, auxiliamos la reacción con el calor, y el metal fué rápidamente atacado, obteniéndose poco á poco una solución ácida verde, de nitrato de níquel; cuando el metal fué agotado por completo, añadiendo nuevas porciones de ácido nítrico, dejamos la solución en sitio fresco, obteniendo al día siguiente una hermosa cristalización de nitrato de níquel en formas prismáticas, agrupadas á veces en forma de estrella, de bello aspecto; recogidos estos cristales, no se procedió á lavarlos sobre un embudo por la sencilla razón de la solubilidad del nitrato en agua; pero sí envueltos en papel de filtro, se sometieron á una desecación suave.

Partiendo de la solubilidad de esta sal, empleamos pequeñas

porciones, encaminadas á la obtención de nuevas combinaciones del níquel por doble descomposición, dirigiendo principalmente nuestras miras al salicilato de dicho metal y alguna otra sal que no pudimos precipitar, no así el carbonato, fosfato y arseniato, que son insolubles.

La obtención del arseniato es sencillísima, para lo cual, en nuestros ensayos partimos de una cantidad fija de nitrato de níquel, que disolvimos fácilmente en agua destilada, para verter sobre ella otra de arseniato sódico ú *ortho-arseniato disódico*, como llaman los químicos modernos á esta sal; la doble descomposición tiene lugar en el acto, dando lugar á la formación del arseniato de níquel, en virtud de la siguiente ecuación:



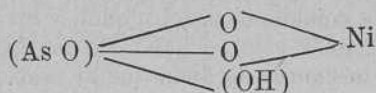
se forma nitrato sódico que se disuelve, y arseniato de níquel que se precipita; resta sólo lavar el precipitado con el fin de arrastrar el nitrato y desecar el precipitado á una suave temperatura.

El arseniato de níquel podemos representarlo por la siguiente fórmula empírica:



en la que dos átomos del hidrógeno del ácido *ortho* arsénico han sido sustituidos por uno de níquel por ser diatómico.

En fórmulas desarrolladas pudiéramos representarlos en esta forma:

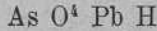


El arseniato de níquel que hemos obtenido es sólido, amorfo, inodoro, sin sabor apreciable, de color verde pronunciado, insoluble en el agua fría y en la caliente, insoluble en el ácido nítrico, pero soluble en el mismo en caliente, insoluble en frío en el clorhídrico y soluble en caliente.

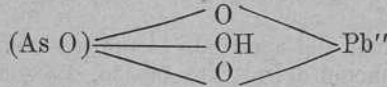
Desconocemos las virtudes terapéuticas de este arseniato, que sólo damos á conocer, por si fuese susceptible de llenar alguna indicación terapéutica.

El segundo arseniato que hemos preparado, animados por el resultado anterior, ha sido el de plomo; tampoco su característica se halla en los libros que hemos consultado; de aquí, el que al ocuparnos del arseniato anterior hallamos hecho extensiva la preparación á los de plomo y bismuto.

La fórmula del arseniato plúmbico, por tratarse de un metal bivalente, podemos representarla en la forma siguiente:



y la empírica:

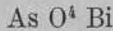


El procedimiento de obtención es muy sencillo: se reduce á la doble descomposición que tiene lugar entre el ya citado arseniato de sosa y una sal soluble de plomo, el acetato; la solución de éste en agua destilada, en caliente y filtrada, precipita con la de arseniato, dando lugar á la formación de arseniato plúmbico y acetato sódico soluble; se recoge el precipitado en un embudo, se lava, y por último, se deseca á suave temperatura.

El arseniato de plomo que hemos obtenido es blanco, amorfo, inodoro, sin sabor apreciable, insoluble en el agua, en la que se tracciona según opinión de mi ilustrado compañero el Dr. Ubeda, formándose una sal más básica, como en el arseniato siguiente.

Desconocemos de él sus propiedades terapéuticas.

El último arseniato de los enunciados en el epígrafe es el de bismuto; en atención á la triatomicidad de este metal, puede representarse por la siguiente fórmula:



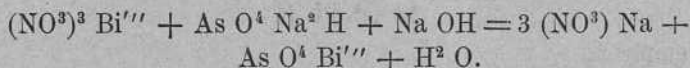
correspondiente á la fórmula desarrollada.



El arseniato bismútico se ha obtenido también por doble descomposición entre el arseniato sódico y el nitrato bismútico.

La doble descomposición la llevamos á cabo disolviendo la cantidad, en peso, de nitrato neutro de bismuto, lo que partimos en la indispensable de agua acidulada con ácido nítrico, que permite disolver el nitrato neutro, sin disociarle, formándose sal básica, solución sobre la cual vertimos la de arseniato sódico y sosa correspondiente para neutralizar el ácido nítrico, empleado en la disolución del nitrato; la doble descomposición que tiene lugar da origen

á la precipitación de arseniato de bismuto insoluble y nitrato sódico, que se disuelve en virtud de la siguiente ecuación:



En la preparación del arseniato bismútico conviene evitar, en lo posible, la formación del nitrato básico, así como el empleo de mayor proporción de ácido nítrico que la indispensable para disolver la sal neutra, el empleo de la sosa necesaria para neutralizar y el de soluciones concentradas del arseniato sódico.

El precipitado que se obtiene conviene lavarle con la menor cantidad de agua posible para arrastrar el nitrato de sosa, y, á ser posible, emplear en la loción las mismas cantidades en las diferentes veces que se obtenga, para que su composición no varíe.

El arseniato bismútico es blanco, amorfo, insoluble en el agua, en la que se fracciona, formándose una sal más básica, soluble en el ácido nítrico.

Ignoramos también sus virtudes terapéuticas.

JOAQUÍN MAS Y GUINDAL.

FACTORES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA

PARA UN JUICIO PREVIO SOBRE EL VALOR DEL SOLDADO

I

Terminaba mi artículo sobre el valor numérico del soldado diciendo ser este asunto complejo, en el que intervenían multitud de factores de índole muy diversa, y que el día, cuya posible llegada no niego, en que se pudiera expresar numéricamente, sería mediante polinomio compuesto con tal número de exponentes, raíces, etc., que sería operación complicadísima el hallar el valor de su x , esto es, el valor del recluta.

Y para probarlo quiero hablar hoy de dos cosas que no son monomios, sino grupo de ellos del gran polinomio total. ¿De dónde viene el recluta? ¿Adónde va?

Cuando un individuo ingresa en un regimiento tiene su personalidad fisiológica bien acentuada; sometido á igualdad de condiciones que sus compañeros, el modo de reaccionar será especial

suyo dentro de la reacción general que la causa produce. Esto, sino un axioma, es por lo menos un postulado: no tiene más demostración que la evidencia de su verdad. Pero entre las múltiples circunstancias que á darle su individualidad concurren, el medio en que ha vivido desde su nacimiento es importantísimo, y como con la vigente ley de Reclutamiento, por muchas razones, van sólo al servicio, ó por lo menos van en su inmensa mayoría, individuos que han permanecido desde su nacimiento dentro del mismo medio en que nacieron, y en los Cuerpos que no requieren condiciones especiales de oficio ó talla se reclutan todos los mozos de la misma zona, de ahí que cada reemplazo tenga una característica especial por estar formado de individuos cuya característica fisiológica tiene bastante semejanza.

Esto no es cosa nueva para los Médicos militares que me leen: todos ellos han observado cómo dentro de cada regimiento los soldados de cada reemplazo y de cada región enferman y mueren de modo especial y por causas especiales, aunque para los efectos de la estadística todos los fallecidos figuren en la misma casilla, tifoidea, tuberculosis, pnenmonía, etc. Sólo cuando se trate, como parece ocurrir en Zaragoza, de enfermedad endémica y cuya causa radica, y de un modo intensivo, en la localidad en que viven, se borran algo esas diferencias. Durante el tiempo en que permanecí de guarnición en Pamplona, observé en el Tribunal médico militar que se desechaban por tuberculosos muchos soldados de Santander, zona de que se nutría uno de los Cuerpos de aquella guarnición, y pocos sorianos, que constituían el núcleo de otro Cuerpo. Y cito estos dos grupos de soldados, porque aparte de su distinta procedencia, en lo demás sus condiciones de vida eran parecidísimas. Regimientos de infantería los dos, y alojados ambos en cuarteles detestabilísimos desde todos los puntos de vista que se miraran, prestaban iguales servicios y hasta eran casi vecinos. Mírese en un mapa de la tuberculosis en España, ó léase en las *Gacetas* las estadísticas mensuales de mortalidad en las capitales de provincia, y se verá cómo Santander es tributario en grado máximo de ese azote y lo es menos Soria.

En Marzo se incorporaron al regimiento en que presto actualmente mis servicios 146 asturianos de la zona de Gijón. En el mapa de la tuberculosis es otro de los puntos que aparece muy oscurecido, en unión de Santander, Santoña, Ferrol y gran parte de la costa Cantábrica, pues hasta la fecha han sido declarados inútiles por tuberculosis, cinco; fallecidos por igual causa, uno; pendiente del fallo del Tribunal médico militar, uno; propuesto para licencia temporal por pleuresía sospechosa de tuberculosis, uno; en cambio el resto de la fuerza son catalanes y navarros de la parte de la Rioja: en todo el año sólo he visto un caso de tuberculosis

en ellos. Las condiciones en que unos y otros viven no pueden ser más idénticas. ¿Por qué, pues, esas diferencias?

Es decir, que los hechos parecen demostrarme que en la repartición de esa enfermedad en el Ejército, más importancia tiene el punto de donde proceden los soldados, que no el punto en que viven; luego hablaremos del arma en que sirven.

Tengo pedidos á queridos compañeros míos datos sobre lo que observen en sus Cuerpos sobre este asunto y sobre esta enfermedad; les pido el número de individuos incorporados en este reemplazo pasado, su distribución por provincias, el total de tuberculosos que en el primer año han observado, y su distribución igualmente por provincias. Si recojo número bastante de observaciones, intentaré hacer unos mapas de la tuberculosis pulmonar en el Ejército: uno como los que aparecen en las estadísticas, hechos por regiones donde son baja; el otro, por provincias de donde proceden. Porque creo serán útiles, advierto á los que me leen que si no han recibido petición directa de esos datos, y, sin embargo, quieren remitírmelos, les reconoceré por eternos acreedores míos á gratitud.

Volviendo al asunto, seguiré diciendo que, si eso ocurre con la tuberculosis, con la tifoidea ocurre algo semejante. No se observa, sin embargo, de modo tan marcado, porque aquí la diferencia no estriba en la provincia ó región de que proceden, sino en el medio rural ó urbano en que han vivido. Tiene en esta infección mayor preponderancia el germen que no en la anterior; pero, de todos modos, no se puede negar que donde la hay, y en más ó menos grado es endémica en muchas guarniciones, ha de ser más fácil de adquirir por quienes han vivido anteriormente menos hacinados, al menos durante todas las horas del día y en pleno campo, que no los que, habituados á la vida de las grandes poblaciones, parece como que adquieren una cierta inmunidad para ella.

He creído observar que las tifoideas en las poblaciones atacan especialmente: 1.º, á individuos que en un período álgido de la lucha por la existencia, se fatigan de un modo extremo; 2.º, á los que vienen del campo y sufren esta enfermedad como aclimatación. Todos los que no están incluidos en estas dos categorías, aun exponiéndose muchas veces á la infección, no suelen contraerla.

En cambio, en las zonas de campo donde esta enfermedad es endémica, como ocurre, por ejemplo, en los caseríos de los alrededores de San Sebastián, en el Bastán, y sin duda alguna en gran porción de esta zona del Pirineo, los que se exponen al contagio, la contraen casi siempre. Es decir, que la vida en población parece como que inmuniza relativamente. Pues bien: esto se refleja seguramente en los cuarteles y en los hospitales. Sin embargo, aquí no puedo presentar ni siquiera los escasos datos que aduje al hablar de la tuberculosis.

Y dejando ya de particularizar, también se observa en seguida en los cuartos de reconocimiento cómo un período de maniobras, una serie de paseos militares, cualquier clase de ejercicios en el que se aumente la fatiga ordinaria del soldado, aumenta siempre la enfermería, pero no de un modo igual; siempre hay reemplazos más sensibles al aumento de fatiga, y otros que la resisten mejor. Hablando sobre este asunto con mi querido compañero el Médico primero Sr. Vieites, y haciéndole notar cómo en nuestro regimiento los soldados catalanes eran más *flojos* que los sorianos, me refirió que en Cuba también los sorianos eran más resistentes y daban mejor resultado que otros.

Leyendo el trabajo del Dr. Oloriz sobre la talla humana en España, me fijaba en cómo los asturianos, cuyo escaso valor higiénico he puesto en evidencia, eran individuos de baja talla y de tardío desarrollo, mientras ocurre lo contrario á los habitantes de Soria, y también me fijaba en el siguiente párrafo que literalmente copio:

“Si, como es probable, la evolución de la talla no es uniforme en la Península, y á la edad civil de veinte años son casi adultos los mozos de unas comarcas, y adolescentes todavía los de otras, sucederá que en edad fisiológica distinta sufrirán todos las mismas penalidades del servicio militar, pagando á ellas, en bajas y enfermedades, tributo más crecido unos que otros, y causando al Estado perjuicio mayor en pérdida de hombres y estancias de hospitales que las producidas sin remedio, si la ley de quintas tuviere flexibilidad bastante para adaptarse á las circunstancias biológicas particulares de cada provincia.”

Y si con lo que de mi cuenta dije queda alguien sin convencer de lo en cuenta que debe tenerse el *de dónde viene* el soldado, antes de afirmar lo contrario observe que no voy en esa creencia solo, sino muy bien acompañado.

FEDERICO G. DELEITO.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA

INAUGURACIÓN DEL PRESENTE CURSO

Brillante fué la celebrada el día 26 del pasado Enero por la docta Corporación.

Comenzó el acto con la lectura del discurso dando cuenta de las tareas académicas del año anterior, por el Dr. D. Manuel Iglesias, Secretario perpetuo. Con su habilidad especial para estos escritos científicos, donde consigue dar novedad cada año á relatos de in-

dole tan semejante como los entrañados por estas disertaciones, expuso, con excelente método y debido detalle, las discusiones habidas y temas de importancia, objeto de aquéllas, consagrando sentidas frases á los académicos ilustres muertos en mayor número en 1901 que en ningún otro. La distinguida concurrencia premió con grandes aplausos el notable discurso.

Con igual deleite y con idénticas muestras de aprobación fué escuchada la oración inaugural de nuestro antiguo colaborador el catedrático de la Facultad de Medicina D. Alejandro San Martín. Versó aquélla sobre *La cirugía del aparato circulatorio*, no siendo de extrañar que, quien como San Martín, es operador de gran valía y orador tan correcto, demostrase, con su talento y pluma, cuán á fondo conoce estas cuestiones. La cirugía experimental en los animales; la cirugía clínica, principalmente la sutura de venas, arterias y corazón del hombre; y la relación de dos series experimentales acerca de los fundamentos clínicos, indicaciones terapéuticas y casos clínicos de anastómosis arterio-venosa, fueron tratadas magistralmente y oídas con entusiasta atención.

Procedióse inmediatamente después á dar cuenta de los premios concedidos por la Real Academia. Resultaron agraciados los Sres. Ramón y Cajal (D. Santiago y D. Pedro), por su trabajo *Investigaciones sobre los centros auditivo y olfatorio* (premio de Martínez Molina), que, según cuantos le conocen, es verdaderamente monumental, aun cuando por cuestiones reglamentarias ha quedado en suspenso la concesión (1); D. José Codina, por su obra sobre *La uremia*, de mérito relevante (premio Alvarez Alcalá); D. Ramón Llord (premio Salgado), y D. León Piqueras (el del Dr. Calvo Martín). Han obtenido accésits los Dres. Río y Ortega, y menciones honoríficas los Sres. García y Pérez (de Córdoba y Madrid respectivamente).

Por los discursos de ambos académicos, y por el número y mérito de los trabajos premiados, fué esta sesión inaugural de las más brillantes celebradas por la Real Academia de Medicina.



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HIGIENE

Con gran animación han continuado los debates acerca del tema: *Protección á la infancia*.

El Dr. D. Pablo Salinas pronunció un extenso discurso, consumiendo el primer turno en contra del dictamen, manifestándose

(1) En prensa este número, nos comunican que al fin ha sido otorgado el premio á nuestro ilustre colaborador y á su hermano.

opuesto á Juntas, que suelen ser formadas siempre por las mismas personas y cumplen mal, no por falta de interés, sino de tiempo, su cometido. Pidió la intervención activa del Estado para hacer eficaz la protección que debe extenderse á asilos, escuelas y talleres, llevándola hasta la mayor edad posible del niño. Censuró la exageración de los estudios intelectuales de éste, debiéndole formar antes el organismo físico que el intelectual, y haciendo consideraciones sobre el carácter altruista de las tendencias modernas en estos problemas. Sobre todo, añadió, debe tenerse en cuenta el carácter de esta Sociedad, cuyos fines son, más que éticos, de perfeccionamiento físico y con carácter científico.

El discurso de contestación en la sesión siguiente, por el Doctor Tolosa Latour, fué también muy extenso y no menos brillante que el anterior. Defendió la existencia de Juntas, con hombres amantes de la infancia, conocedores de sus necesidades y de los peligros que le rodean, dotados de buena voluntad y más dispuestos á realizar tan íntimo y santo cometido que el Estado.

Precisamente, decía, el éxito incompleto de la ley Roussel, en Francia, ha estribado en dejar al elemento oficial la función fiscalizadora. Abandonada por los ciudadanos, confiados en aquél, se ha visto cuán poco provechoso resultaba para los niños el procedimiento. Para evitar esos males, probados en Francia hasta la saciedad, conviene dejar á hombres de ciencia, á personas caritativas, á inteligencias habituadas á dichos problemas, una misión necesitada de los entusiasmos de la labor propia, no de la monótona regularidad del cargo oficial.

Recordó, como en sesión anterior había dicho el Dr. Larra, que en España se ha hecho, varios siglos há, mucho sobre este asunto, citando hasta el hospital para estudiantes pobres de Ximénez de Cisneros, y enumeró las fundaciones existentes hoy día en Francia para proteger niños y madres pobres.

Hizo consideraciones diversas acerca del altruismo, su carácter filosófico y las objeciones que á su tendencia pueden presentarse, creyendo no debe desdeñarse, para bien de la Patria y futuros destinos del niño, que el desarrollo físico corra parejas con el intelectual, dentro de los preceptos de la higiene.

Ambos oradores fueron aplaudidísimos.

Comenzo á rectificar el Dr. Salinas, y de su nuevo discurso nos comparemos en el número próximo.

◉

BIBLIOGRAFIA

MEMORÁNDUM DE SINONIMIAS, PROCEDENCIAS, NOMBRES CIENTÍFICOS Y VULGARES DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS, VEGETALES Ó ANIMA-

LES, PLANTAS Y SUS PARTES Y PREPARACIONES DE APLICACIÓN Á LA FARMACIA, por D. Joaquín Mas, *Doctor graduado en Farmacia, Farmacéutico de Sanidad Militar y de la Sociedad de Historia Natural*, con un prólogo del Dr. D. Juan R. Gómez Pamo, *Catedrático y de la Real Academia de Medicina*. — Madrid, Corrales, 1901. Un tomo en 4.º de más de 800 páginas. — PRECIO, 8 pesetas.

De las relevantes cualidades de laboriosidad y amor al estudio del distinguido Oficial Farmacéutico del Cuerpo, mi amigo Mas, tienen pruebas tan sobradas los habituales lectores de LA MEDICINA MILITAR, que no necesito referirlas.

Hacen falta toda su constancia, su erudición bibliográfica y su infatigable deseo de investigación, para reunir en un volumen más de 25.000 sinónimos, que dan al libro un valor inapreciable, dentro del fin propuesto por su autor.

En el prólogo del ilustre Profesor de la Facultad de Farmacia de Madrid, Gómez Pamo, se expresa la utilidad de un trabajo, que por hallarse agotados otros análogos, hacen de este *Memorándum* un libro utilísimo.

Los dos que conozco en España, el de Jiménez, en 1826, y de Pizá, de cincuenta y un años después, son menos completos, aun en lo histórico, y, como es lógico, carecen de toda la parte moderna, tan rica en voces. Aun cuando no se hubieran agotado, resultarían totalmente inútiles al lado del que me ocupa.

No se presta la labor del Dr. Mas á análisis bibliográfico, en el sentido propio de la palabra; pero señaladas sus condiciones, no creo aventurado el asegurar que se agotará bien pronto la edición, pues no debe faltar el *Memorándum* en ninguna oficina de farmacia, ni en muchas de las bibliotecas de los Médicos aficionados á estudios terapéuticos.

Y dicho esto, sólo me queda enviar mi sincera y muy completa felicitación á Mas por su excelente recopilación.

L.

COMISIONES AL EXTRANJERO PARA 1902-903

En Real orden de 3 del actual (*Diario oficial*, núm. 27) se dispone que, en armonía con lo que previene el apartado 7.º de la Real orden circular de 13 de Febrero de 1901 (C. L. núm. 29), se provean cuatro plazas de comisiones de instrucción en el extranjero para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, con arreglo á las bases que la misma establece y con sujeción á las condiciones siguientes, especiales para esta segunda convocatoria :

1.º Se conferirán las expresadas comisiones á dos Médicos mayores, un Médico primero y un Farmacéutico primero, siendo la duración de las mismas los nueve meses comprendidos desde 1.º de Octubre de 1902 á 30 de Junio de 1903.

2.º El cometido de uno de los Médicos mayores será estudiar en Alemania los más importantes y recientes adelantos realizados en higiene militar, y el del otro Médico mayor, estudiar asimismo en Francia y Suiza los progresos de la terapéutica quirúrgica de más aplicación á la cirugía militar.

3.º Consistirá la misión del Médico primero en estudiar también en Francia y Suiza cirugía de guerra.

4.º El Farmacéutico primero deberá estudiar en Alemania micrografía aplicada á la obtención y análisis de productos farmacéuticos.

5.º Cada Jefe y cada uno de los Oficiales Médico y Farmacéutico percibirá, además de su sueldo correspondiente de activo, una gratificación de 500 pesetas mensuales, así como los beneficios relativos á locomoción y quebrantos por cambio, en todos sentidos, con arreglo á lo que dispone la Real orden circular de 23 de Julio de 1900 (C. L. núm. 156), siendo cargo el gasto al capítulo 5.º, art. 4.º, del presupuesto vigente.

6.º La designación de los Médicos mayores se efectuará por concurso de méritos, por oposición la del Médico primero y Farmacéutico primero.

7.º Dicha oposición constará de dos partes. Consistirá la primera en el desarrollo oral de un tema relativo al objeto de la comisión, sacado á la suerte de los que con ese fin redacte el Tribunal, y la segunda, en la realización de un trabajo práctico relacionado con dichos temas. En la exposición oral no podrá emplear el actuante más de una hora, quedando á juicio de cada Tribunal la limitación de tiempo para el trabajo práctico.

8.º Al terminar las oposiciones, cada Tribunal remitirá á la sección de Sanidad Militar de este Ministerio propuesta unipersonal del Médico ó Farmacéutico que considere más idóneo para el expresado objeto.

9.º Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los Médicos mayores, Médicos primeros y Farmacéuticos primeros que lo deseen, cualquiera que sea su destino ó situación, á cuyo fin lo solicitarán en forma reglamentaria del Jefe de la sección de Sanidad Militar de este Ministerio y por conducto de los Jefes de Sanidad respectivos, antes del día 1.º de Julio próximo venidero, debiendo las solicitudes obrar en la sección el día 15 del mismo mes.

Á las instancias acompañarán los recurrentes certificados expedidos por establecimientos docentes oficiales ó particulares, que justifiquen el conocimiento del idioma ó idiomas que requiera el cumplimiento de la misión. Con los citados documentos enviarán también cuantos acrediten méritos y servicios y los trabajos pertinentes, para que sirvan de base al concurso de Médicos mayores, y sean tenidos en cuenta por los Tribunales de oposición, en lo que afecta á los Médicos y Farmacéuticos primeros.

10.º Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y serán públicos, comenzando el día 16 de Agosto de 1902; los de la sección de Medicina, en la Academia Médico-militar, y los de Farmacia, en el Laboratorio central de medicamentos de Sanidad Militar.

11.º Con la anticipación debida se nombrarán los Tribunales que han de juzgar, respectivamente, los ejercicios de los Médicos y Farmacéuticos primeros, dictándose las instrucciones á que hayan de atenerse dichos Tribunales para la mejor ejecución del servicio de que se trata.

LEY DE RETIROS PARA LA ESCALA ACTIVA

Su importancia hace que la publiquemos nuevamente íntegra, á pesar de las pocas modificaciones sufridas:

«Artículo 1.º Los Coroneles y sus asimilados de todas las armas, Cuerpos é Institutos del Ejército, que no estén postergados, sea cualquiera el lugar que ocupen en sus escalas y el tiempo que cuenten en el ejercicio de su empleo, podrán ingresar voluntariamente en la sección de reserva del Estado Mayor general, ó en la correspondiente de su Cuerpo, como Generales de brigada ó asimilados, siempre que en ellos concorra alguna de las condiciones que á continuación se expresan:

Primera. Contar con cuarenta años de servicios efectivos, día por día.

Segunda. Contar con treinta y cinco años de servicios, día por día, y dos de efectividad en su empleo, ó tres en el goce del sueldo de Coronel, para los efectos del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos.

Tercera. Contar con treinta y cinco años de servicios con abonos de campaña, dos de efectividad en su empleo, y alguna condecoración obtenida dentro de éste por mérito de guerra.

Art. 2.º Los Coroneles que deseen pasar á la expresada situación, han de solicitarlo dentro del improrrogable plazo de tres meses, á partir de la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 3.º Terminado el plazo á que se refiere el artículo anterior, se adjudicarán los empleos de Generales de brigada en una sola promoción, con arreglo al orden de preferente derecho que establecen las circunstancias primera, segunda y tercera del art. 1.º, dentro de cada una de las cuales será atendida, con preferencia, la mayor antigüedad en el empleo de Coronel.

Art. 4.º Los Coroneles acogidos á esta ley disfrutarán el haber pasivo que por clasificación les corresponda, como Coroneles retirados con arreglo á la legislación vigente; á los que al solicitar el pase á la sección de reserva del Estado Mayor general, con arreglo á los preceptos de la presente ley, cuenten doce años de efectividad en su empleo, se les concederá el derecho al aumento de los 10 céntimos de pensión que las disposiciones

vigentes les conceden, y se les hará efectivo este aumento desde que cumplan los sesenta y dos años de edad.

Estos sueldos seguirán abonándose por el presupuesto del Ministerio de la Guerra, si bien quedarán sujetos al mismo descuento que rija ó pueda regir para los demás Coroneles retirados del Ejército.

Los Coroneles á quienes se apliquen los beneficios de esta ley conservarán todos los derechos que hubieren adquirido ó puedan adquirir hasta obtener la placa de San Hermenegildo y su correspondiente pensión, si llegara á corresponderles; pero no podrán optar á la gran Cruz de este Orden por estar clasificados para el retiro como Coroneles, y en su defecto, cuando por sus años de servicio pudiera corresponderles, se les otorgará, una vez que lo soliciten, la gran Cruz del Mérito militar, con distintivo blanco.

Art. 5.º Se concede asimismo el pase á situación de retirados á los Tenientes coroneles, Comandantes, Capitanes y subalternos y sus asimilados de las escalas activas de todas las armas, Cuerpos é institutos del Ejército, Capellanes castrenses, y á los asimilados de Coronel de los Cuerpos auxiliares de veterinaria, equitación y político-militar de oficinas que lo soliciten dentro del plazo de tres meses, á partir de la promulgación de esta ley, con las ventajas que á continuación se expresan:

1.ª Se prescindirá, por el tiempo que riga esta ley, de la condición de los dos años de efectividad en el último empleo que exige para obtener el retiro el art. 1.º de la ley de 2 de Julio de 1865.

2.ª Se concederá el retiro con el ascenso al empleo inmediato, sin sueldo ni antigüedad, á los que, sin estar postergados, cuenten con treinta y cinco ó más años de servicios con abonos, asignándoles el haber pasivo que por clasificación les corresponda, con arreglo al empleo de que se hallen en posesión al solicitar dicho retiro.

3.ª Conservarán sobre el sueldo de retiro que les corresponda, la pensión de Cruz roja del Mérito militar que disfruten al obtener aquél los que se hallen en posesión de una de dichas Cruces, hasta alcanzar la edad señalada por el Real decreto de 3 de Diciembre de 1883 para el retiro forzoso de los de su empleo en la escala de reserva, cesando en el percibo de dicha pensión tan pronto como cumplan la citada edad.

4.ª Obtendrán el ascenso al empleo inmediato y sueldo de retiro á él anexo los que dentro de su empleo, sin estar postergados, posean dos Cruces rojas del Mérito militar pensionadas, ó una Cruz de María Cristina, ó bien por virtud del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos; cuando por el mismo art. 3.º transitorio disfruten el sueldo de empleo inmediatamente superior, y posean además dos Cruces rojas pensionadas, el haber de retiro se regulará por la suma del sueldo disfrutado más las pensiones de dichas cruces.

Los que posean más de una Cruz de María Cristina ó que hubieren alcanzado una ó varias de éstas sobre el sueldo del empleo inmediato con arreglo al repetido art. 3.º transitorio, obtendrán el empleo honorario y el

sueldo de retiro correspondiente al que le resulte con la última Cruz obtenida, siempre que no exceda del de Coronel.

5.° Los que hallándose en posesión de dos Cruces rojas pensionadas del Mérito militar, ó una por lo menos de la Orden de María Cristina, dentro de sus actuales empleos, justifiquen, mediante expediente, que por heridas adquiridas en campaña carecen de la aptitud física necesaria para el servicio activo, obtendrán, sobre las ventajas de que se hallan comprendidos, el aumento de uno de los plazos de abono de tiempo que se determina á continuación y que se consideren servidos día por día para los efectos de esta ley.

A. El que les falte para completar *veinticinco años* á los que hayan cumplido *veinte*.

B. El que les falte para completar *treinta años* de servicios á los que hayan cumplido *veinticinco*, con abonos de campaña.

C. El que les falte para completar *treinta y cinco años* de servicio á los que hayan cumplido *treinta*, también con abonos.

6.ª A los que cuenten con treinta y cinco ó más años de servicios efectivos, día por día, y ocho de ellos, por lo menos, de ejercicio en su último empleo, se les otorgará, además de las ventajas expresadas en la regla 2.ª, el aumento 10 céntimos de haber sobre el que por clasificación les corresponda, ó sea el sueldo íntegro de su empleo.

Art. 6.º Los beneficios de la primera regla son generales y compatibles con cualquiera de las demás, á excepción de la sexta. Los de la quinta lo serán con los que concede la segunda, pero no con los de las reglas tercera, cuarta y sexta.

Art. 7.º Esta ley tendrá aplicación en todas las armas, Cuerpos é institutos en que haya Jefes ú oficiales excedentes, en cualquiera de las diferentes categorías de Coronel ó Capitán inclusive.

Las vacantes que resulten de los Jefes y Oficiales que se acojan á ella, quedarán amortizadas, ya sean en igual categoría si fuera posible, ó en las inferiores inmediatas.

Se exceptúan las vacantes que, por retiro forzoso ó fallecimiento, ocurran dentro del plazo de los tres meses que esta ley señala, las cuales se darán al ascenso ó á la amortización, según corresponda.

Art. 8.º La concesión de retiros con arreglo á esta ley se hará en forma análoga á lo que determina el art. 3.º, sin más orden de preferencia que la antigüedad en el empleo de los solicitantes.

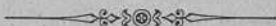
Art. 9.º Los sueldos de los Jefes y Oficiales retirados acogidos á esta ley, continuarán pagándose por el presupuesto del Ministerio de la Guerra, así como las pensiones de los que posean una sola Cruz roja pensionada del Mérito militar, quedando, no obstante, dichos sueldos, sujetos al mismo descuento que rige ó pueda regir en lo sucesivo para los demás retirados del Ejército.

Art. 10. En caso de guerra, los Jefes y Oficiales que se acojan á esta ley podrán ser destinados por el Ministerio de la Guerra á las unidades

del Ejército de segunda línea, y sus méritos y servicios serán recompensados en igual forma que si pertenecieran á las escalas del Ejército activo, volviendo á la situación de retirados al terminar la guerra, con las ventajas que durante la misma hubiesen obtenido.

Art. 11. En el caso que expresa el artículo anterior, los empleos honoríficos que concede la regla segunda del art. 5.º de esta ley, los ejercerán los interesados como tales efectivos durante el tiempo que estuvieren en campaña.

Art. 12. Se concede á todos los Jefes, Oficiales y asimilados de las diferentes armas y Cuerpos del Ejército, que el día 1.º de Enero del corriente año figuraban en las escalas activas, el derecho de acogerse á los efectos de esta ley. (16 Febrero 1902, D. O. núm. 29).



Escalafón general del Cuerpo.

Sigue avanzando su impresión, y esperamos poder distribuirle á fines de este mes.

Por dicho motivo, y no haber ocurrido apenas modificaciones en la escala, desde la anterior que repartimos *hace diez días*, no acompaña la de Febrero al presente número.



HECHOS DIVERSOS

Siendo varios los compañeros que nos escriben acerca de la utilísima *Cartilla del practicante*, escrita por el Médico mayor D. José González García, y que ha sido adquirida por la mayor parte de los regimientos y batallones de las diversas Armas y Cuerpos, les manifestaremos que los pedidos deben hacerse directamente al autor, Secretario de la Inspección de Sanidad militar de la séptima Región, en Valladolid.

Excusamos reiterar la recomendación de tan excelente trabajo, que acaba de ser recompensado por la Junta Consultiva de Guerra.

El Médico primero D. Filiberto Cuadros acaba de ver morir en Burgos á un niño de dos años de edad.

Han fallecido en Barcelona el padre del Médico mayor D. Miguel Civera, y un hermano del Subinspector Médico de segunda clase D. Ernesto Bach.

Á tan queridos compañeros y amigos enviamos nuestro sentido pésame por tan sensibles pérdidas.

Movimiento del personal médico-farmacéutico.

SANIDAD MILITAR.—*Destinos.*—Subinspector Médico de segunda clase: D. Cayetano Rodríguez de los Ríos, al Hospital de Pamplona, de Director.

Médicos mayores: D. Emilio Bernal y Flores, al Hospital de Sevilla, de plantilla; D. Jenaro González Rico, á situación de excedente, y don Adolfo Martín Torreblanca, á la Fábrica de Trubia, de plantilla.

Farmacéuticos primeros: D. Fernando Viñas y Comas, al Hospital de Córdoba, de plantilla, y D. Francisco Aracama Álava, á situación de excedente (RR. OO. de 27 de Enero, D. O. núm. 21).

Reemplazo.—Concediéndole á petición propia al Farmacéutico segundo D. Enrique Soler Batlle (R. O. de 24 de id., D. O. núm. 19).

Retiros.—Concediéndole con el haber de 245 pesetas mensuales, como Médico primero con Cruz de María Cristina, al Médico mayor D. José López Castro (R. O. de 29 de id., D. O. núm. 22).

Ídem definitivo con el haber de 390 pesetas mensuales al Médico mayor D. Aurelio Garay Lorenzo (R. O. de 28 de id., D. O. núm. 22).

Licencias.—Concediéndola ilimitada para la isla de Cuba al Médico primero retirado D. Enrique Gavaldá Valenti (R. O. de 24 de id., D. O. número 19).

Resarcimiento.—Concediendo dos pagas como indemnización por la pérdida de objetos en Filipinas al ex Médico provisional D. Francisco Espallargas (R. O. de 31 de id., D. O. núm. 25).

Indemnizaciones.—Por diversas comisiones desempeñadas, se han concedido al Médico mayor D. Francisco Peña (R. O. de 29 de id., D. O. número 23). Ídem al Médico primero D. Amador Hernández Alonso, y al segundo D. Ramón Ruiz (R. O. de 5 de Febrero, D. O. núm. 29).

Residencia.—Concediendo traslado á Barcelona al Farmacéutico primero D. Antonio Casanovas Lloret (R. O. de 25 de Enero, D. O. núm. 19).

Ídem id. á Cassá de la Selva (Gerona) al Subinspector Farmacéutico de segunda clase D. Domingo Botet Carreras (R. O. de 31 de id., D. O. número 27).

Comisiones mixtas de reclutamiento.—Nombrando Vocal de la de Salamanca al Médico mayor D. Rafael López Jiménez (R. O. de 4 de Febrero, D. O. núm. 28).

Antigüedades.—Para obtener los beneficios del art. 3.º transitorio del Reglamento de ascensos en tiempo de paz, se señala la de 5 de Enero de 1889 (R. O. de 22 de id., D. O. núm. 18).

Otras disposiciones oficiales.—Por R. O. de 4 de Febrero (D. O. número 28) se ordena la instalación de timbres en los locales para Oficiales enfermos del Hospital de Madrid-Carabanchel.

—Por id. de 15 de Enero de 1902 (C. L. núm. 20) se aprueba el reglamento de relaciones de la Cruz Roja con las autoridades militares en tiempo de fuerza.